

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de febrero de dos mil veintidós.

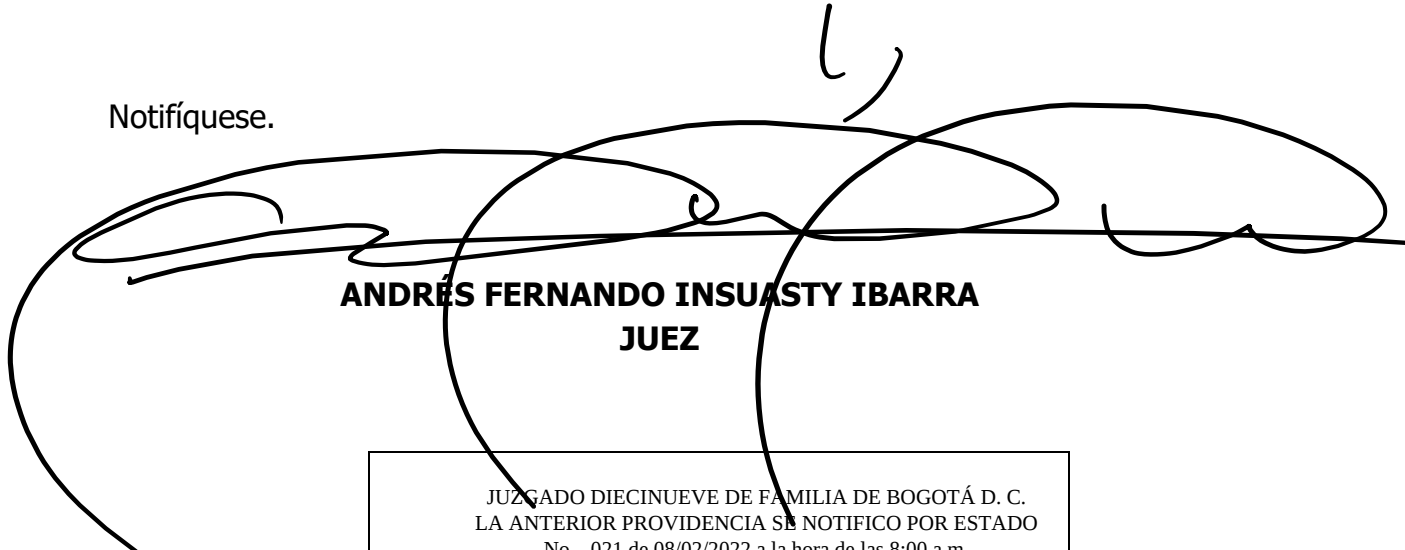
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Del trabajo de partición allegado el 28 de junio de 2021 por la abogada CONSUELO BARRERA GÓMEZ (índice 015), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Ahora, conforme a la a solicitud allegada por la partidora designada el 18 de mayo de 2021 (índice 014), se aclara a la memorialista que los honorarios serán fijados una vez se apruebe el respectivo trabajo de partición y adjudicación en el presente asunto.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 021 de 08/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634380d05bc195e94b81ca58dce763498b45505e4c35b31ce8a2486d69f6c479**

Documento generado en 07/02/2022 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>